

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-035/05/2022 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 06 seis de mayo de 2022 dos mil veintidós.
Área	Ponencia 1 RR-424-2018-1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO: Correo electrónico: es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, ya que al ser un elemento grafico que tiene como finalidad hacer constar la exteriorización de la voluntad de quien la elabora, el conocimiento de dicho dato permite asociar a ésta con su titular, es decir, es un elemento inequívoco de la manifestación de voluntad que, por su naturaleza, asocia de manera directa e ineludible al signarte, lo que implica que con fundamento en el artículo 3°, fracciones XI y XVII, de la ley local de la materia, se hace identificable la forma en que se exterioriza la voluntad.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.

Lic. Marcela Acosta Ibáñez
Proyectista Adscrita a Ponencia 1
CEGAIP

64



H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

TAMUÍN

Hoy Gobernamos Tu Cegaip

Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

RECIBIDO
OFICIALIA DE P...

13 NOV 2020

HORA: 13:10

ANEXOS: 01

ORIGINALES

A. SIMPLES:

A. CERTIFICADOS:

TOTAL:

RECURSO DE REVISION: 1176/2020 PLATAFORMA CONTRA LA FALTA DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACION PRESENTADA EL 01 DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, A TRAVES DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (INFOMEX) DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMUIN, SAN LUIS POTOSI, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, A QUIENES SE LES TIENE COMO SUJETOS OBLIGADOS EN EL PRESENTE OCURSO.

LIC. DAVID ENRIQUE MENCHACA ZÚÑIGA.
COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO
A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
(CEGAIP)
PRESENTE:

ASUNTO: SE RINDE CONTESTACION
AL OFICIO: ALT-1175/2020
ALT-1176/2020
RR-424/2018-1

La que suscribe C. Rosita Landaverde Cruz, Jefa de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tamuín, San Luis Potosí, me dirijo a usted, de la manera atenta y respetuosa a fin de dar contestación al Oficio número ALT-1176/2020 antes citada, en los términos solicitados:

1.- Que con fecha de nueve de noviembre de dos mil veinte, fui notificada sobre el oficio en mención, para realizar las gestiones, manifestaciones y ofrecimiento de todo tipo de pruebas y alegatos que a nuestro derecho convengan procediendo a contestar el presente.

a).- El diez de noviembre de dos mil veinte, se giró oficio a las áreas responsables de generar dicha información solicitada, con oficio número PM/UT-SI/278/2020, misma que anexo a la presente copias simples de acuse de recibido, para que forme parte integra del mismo, como *anexo uno*.

b).- Para dar cumplimiento con lo solicitado, si bien es cierto en fuera de tiempo; se agrega a la presente copias de expediente completo de la información recabada por parte de las áreas responsables de generar dicha información.

Consistentes en:

- Coordinación de Desarrollo Social bajo oficio número PM/CDS/320/2020, el cual consta de 15 fojas, se anexa a la presente para que forma parte integra de la misma como anexo dos.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMUÍN, SAN LUIS POTOSÍ 2018-2021
CALLE CENTENARIO #109, ZONA CENTRO, TELÉFONO: 489-388-0441



-Recursos Humanos bajo oficio número 4955/XI/2020, el cual consta de 175 fojas, se anexa a la presente para que forma parte integra de la misma como anexo tres.

-Tesorería Municipal bajo oficio número PM/TM/212/2020, el cual consta de dos anexos, se anexa a la presente para que forma parte integra de la misma como anexo cuatro.

-Archivo Municipal bajo oficio número PM/AM/82/2020, el cual consta de 2 fojas, se anexa a la presente para que forma parte integra de la misma como anexo cinco.

-Secretaria General bajo oficio número PM/SG/1053/2020, se agregan a la presente actas de cabildo de enero 2017 a mayo 2018, las cuales comprenden del acta numero 38 a el acta número 81, para que forme parte integra del mismo como anexo seis.

c).-Así como también se le agrega a la presente oficio con fecha del día doce de noviembre del dos mil veinte donde se envió información al ciudadano con número de oficio PM/UT/280/2020, misma que se anexa la presente como *anexo siete*, y así mismo se agrega a la presente captura de pantalla del correo electrónico enviado al ciudadano, se anexa a la presente para que forme parte integra como anexo ocho, cabe mencionar que el soporte de la información se le envió al **C. JUAN SANTIAGO AGUSTINA** por partes, al correo electrónico debido al volumen y peso de la información, se le envió al correo electrónico N1-ELIMINADO 4 que dejo el C. Juan Santiago Agustina, para recibir notificaciones con fundamento en el artículo 146 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, con la presente se da por contestando el presente recurso de revisión en mención.

d).-De lo anterior es posible aclarar que el recurso de revisión en mención es información de competencia de la administración anterior 2015-2018, debido a que esta información fue solicitada con fecha de primero de mayo de dos mil dieciocho, presentada a través de la plataforma (INFOMEX), bajo el número de folio 00304818, cabe hacer mención que esta administración 2018-2021 no tenía el conocimiento de la información peticionada por el C. Juan Santiago Agustina, derivado del acto reclamado por parte del peticionario dentro del presente asunto.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 108, 184 y 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, le pido de la manera más atenta:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMUÍN, SAN LUIS POTOSÍ 2018-2021
CALLE CENTENARIO #109, ZONA CENTRO, TELÉFONO: 489-388-0441



Se me tenga por dado cumplimiento con la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión y en toda vez, que ya se ha hecho entrega de la información solicitada al ciudadano, en los términos que se presentan en el siguiente escrito, solicitándole de la manera más atenta, se dé por concluido el presente expediente.

UNICO.- Le hago él envío de la presente por correo certificado y este le llegara en un plazo fuera de tiempo por lo que le pido de la manera más atenta se me tenga por dando contestación aun fuera de tiempo al requerimiento del presente asunto por motivos del tiempo y la distancia.

NOTIFICACION:

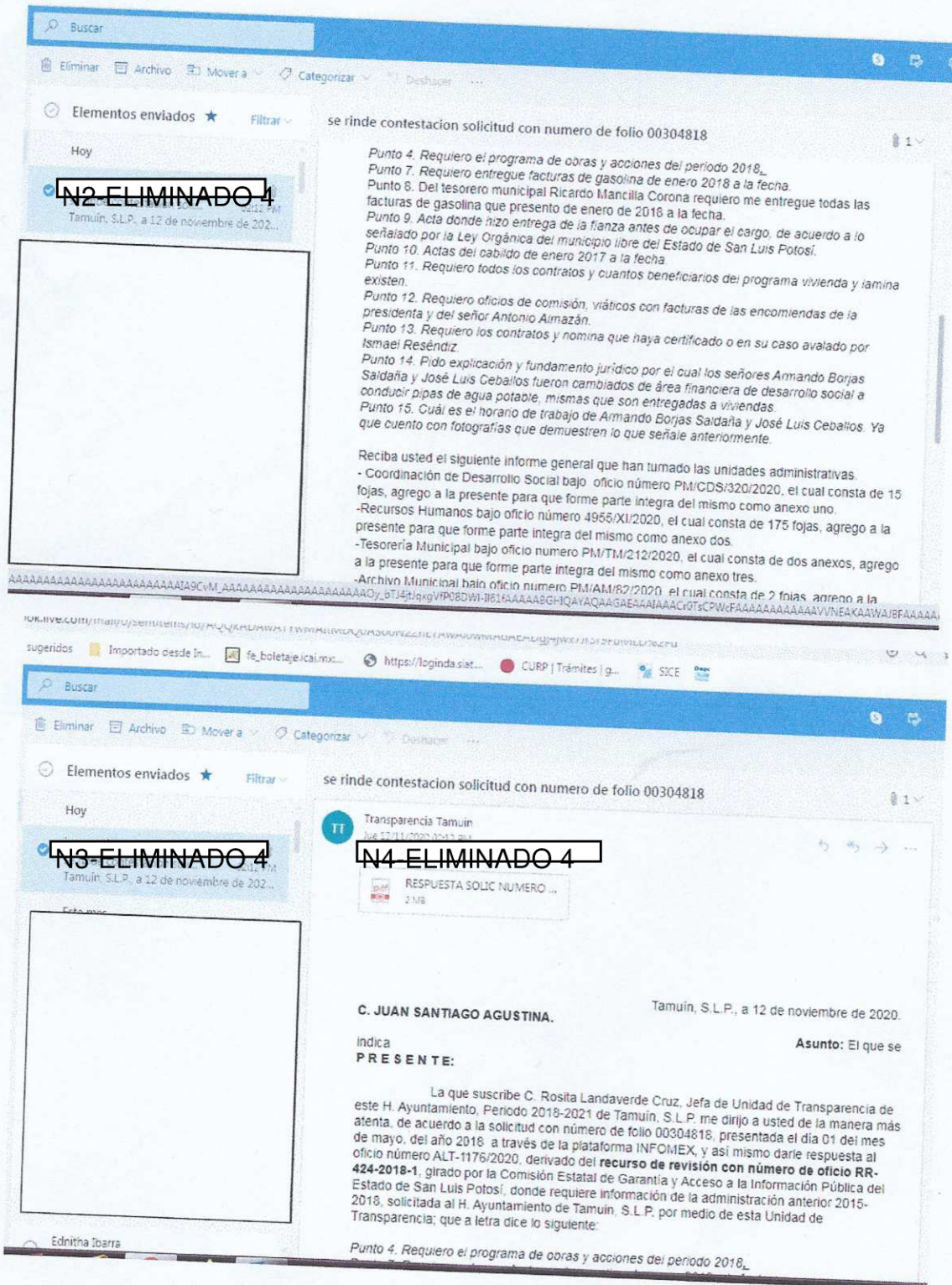
Calle centenario s/n
Zona centro, Tamuín S.L.P.
C.P. 79200.

Tamuín, S.L.P. a 12 de noviembre de 2020.

PROTESTO LO NECESARIO

C. ROSITA LANDAVERDE CRUZ
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CAPTURA DE PANTALLA DEL CORREO ENVIADO AL CIUDADANO CON FECHA DE DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.



Buscar

Eliminar Archivo Mover a Categorizar Deshacer

Elementos enviados ★ Filtrar

Hoy

N5-ELIMINADO 4

Tamuin, S.L.P., a 12 de noviembre de 202...

se rinde contestacion solicitud con numero de folio 00304818

- Tesorería Municipal bajo oficio numero PM/TM/212/2020, el cual consta de dos anexos, agrego a la presente para que forme parte integra del mismo como anexo tres.
- Archivo Municipal bajo oficio numero PM/AM/82/2020, el cual consta de 2 fojas, agrego a la presente para que forme parte integra del mismo como anexo cuatro.
- Secretaria General bajo oficio número PM/SG/1053/2020, se agregan a la presente actas de cabildo de enero 2017 a mayo 2018, las cuales comprenden del acta numero 38 a el acta número 81, para que forme parte integra del mismo como anexo cinco.

Único.- se la envia información el día doce de noviembre de dos mil veinte, peticionada por su persona, al correo electrónico **N6-ELIMINADO 4** el cual dejo como medio para recibir notificaciones con fundamento en el artículo 146 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

UNICO .- SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL SOPORTE DE LA INFORMACION SOLICITADA POR SU PERSONA, SE LE ENVIA POR PARTES, DEBIDO AL VOLUMEN Y PESO DE LA INFORMACION.

Sin más por el momento me despido, quedando a sus apreciables órdenes, para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA
C. ROSITA LANDAVERDE CRUZ

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 2.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 3.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 4.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 5.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 6.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

*"LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."